



**DECRETO N° 1116**  
**NEUQUÉN, 25 NOV 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9773-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 66582 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la adquisición de tres (3) camiones cisternas;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir los vehículos a adquirir, ascendiendo dicha compra a la suma estimada de pesos noventa y dos millones setecientos veinticuatro mil (\$92.724.000,00), conforme los presupuestos agregados a las actuaciones;


Que en tal sentido, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que en virtud del rápido y constante crecimiento de la ciudad de Neuquén, resulta necesario renovar la flota destinada al servicio de riego de calles y entrega de agua potable, con el fin de cumplir con el servicio de riego en las nuevas arterias de la ciudad y de la entrega de las provisiones de agua potable, hasta tanto se habiliten las redes domiciliarias de agua potable;

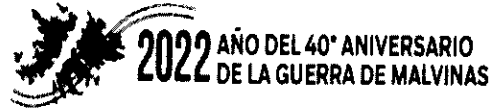
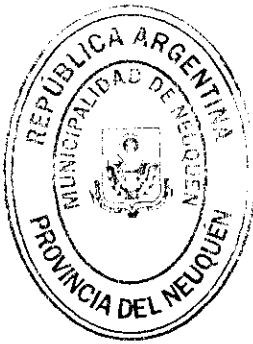
Que la adquisición de los camiones solicitados posibilitará llevar adelante tareas en el marco de la temporada estival, tales como el riego con cuatro (4) frecuencias diarias sobre calles troncales y recorridos de transporte público de pasajeros, extendiéndose a cada una de las calles enripiadas y permitiendo la incorporación de nuevos sectores en el sistema de riego a fin de asegurar un óptimo servicio al ciudadano;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2184/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 2-CM-1-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Capital", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, conforme lo expuesto, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos noventa y dos millones setecientos veinticuatro mil (\$92.724.000,00), con cargo al recurso: AC:5-1-1-1, "Intereses de inversiones Financieras";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1116-22

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 27/2022: **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES 0KM EQUIPADOS CON TANQUE CISTERNA DE 15.000 (QUINCE MIL) LITROS”** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 216/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 271/2022, expresando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 859/2022;


Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

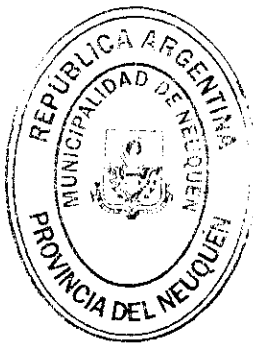
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada mediante Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

  
Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO  
DE LA GUERRA DE MALVINAS

1116-22

**RECURSOS**

**OTRAS RENTAS**

Rentas de Inversiones

Intereses

Intereses de Inversiones Financieras

92.724.000

92.724.000

**SUBTOTAL OTRAS RENTAS**

92.724.000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

92.724.000

**EROGACIONES**

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL

*Curso de Acción:* MANTENIMIENTO VIAL

*Partida Principal:* Bienes de Capital

92.724.000

*Actividad:* DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR

92.724.000

**Total Curso de Acción: MANTENIMIENTO VIAL**

92.724.000

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL

92.724.000

TOTAL EROGACIONES

92.724.000


**Artículo 2º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 27/2022, para ----- la adquisición de tres (3) camiones cisterna, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 10/20 inclusive, del Expediente OE N° 9773-M-2022.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 6º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 27/2022, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)**.

  
Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1116-22

**Artículo 7°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos correspondiente.

**Artículo 8°) EFECTÚENSE,** a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 27/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 9°)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314.

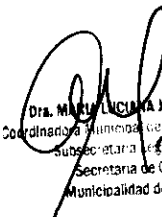
**Artículo 10°)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 11°)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 12°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

